



hoja abierta

Febrero 2011

Número 55

Nueva orden judicial en Vicente López

Después de décadas de daño y reclamos, DIACROM S.A.I.C. y la Provincia de Buenos Aires fueron condenadas a sanear el suelo y acuífero que rodea la fábrica.

DIACROM S. A. I. C., ubicada en la calle José Hernández 5242 de la Localidad de Munro, se dedica a la recuperación y fabricación de piezas y partes de motores diesel por el proceso de cromado duro. Desde sus comienzos (1955) emite efluentes gaseosos a la atmósfera y los líquidos, arrastrando ácidos crómicos y sulfúricos, a las napas o desagües pluviales.

En el año 2007 se inició una acción de amparo solicitando el cierre inmediato de la empresa DIACROM S.A y la restauración del ambiente dañado, en autos **"FUNDACIÓN ECOSUR c/ MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ Y OTRO s/ AMPARO"** Expte. N°39.878, radicados ante el Tribunal del Trabajo N° 6 de San Isidro.

Luego de producida la prueba, el tribunal tuvo por demostrada la contaminación denunciada. La sentencia de primera instancia, dictada en marzo de 2.008, fue apelada por la empresa y la Provincia de Buenos Aires y confirmada por la Cámara de apelaciones en julio del 2.008. Dicho fallo fue nuevamente recurrido ante **la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires** y el pasado diciembre el Máximo Tribunal Provincial **ratificó la sentencia de Cámara que había decidido:**

- **Requerir a la Provincia de Buenos Aires la elaboración de un programa pautado de recomposición o restauración ambiental...efectuando un relevamiento ambiental que comprenda el análisis del agua subterránea de la capa freática, de los acuíferos y del suelo;**

- Establecer que **los costos del programa como asimismo del proceso de restauración ambiental quedan a cargo de DIACROM S.A.**

- **Exhortar al Estado provincial que efectúe una auditoría o control sobre las empresas de la zona que utilicen cromo en el proceso industrial...**

- **Ordenar al Estado provincial que implemente un sistema de información al público en general -vía Internet-, que deberá contener en forma clara y accesible los datos suficientes sobre el estado actual de la contaminación, lo concerniente al plan de restauración, cumplimiento de metas, conforme al cronograma. Y en concurrencia con el municipio deberán implementar un sistema de información a la población de la región afectada que no disponga de medios digitalizados, implementando si fuera necesario un sistema de comunicación personalizada.**

- **Ordenar el cese inmediato de utilización de cromo en el proceso de galvanoplastía de la empresa DIACROM.**

- **Intimó a la Municipalidad de Vicente López -en concurrencia con la autoridad provincial- a controlar en el marco de su competencia las condiciones de salubridad de la zona, el cumplimiento de la prohibición del vertido de efluentes y gases contaminantes a la atmósfera.**

DIACROM S.A. desarrolló su actividad industrial durante más de cincuenta años -desde 1956-, contaminando al medio ambiente (suelo, subsuelo y capa freática) en forma prácticamente continuada, el estado incumplió sus obligaciones de fiscalizar y velar por la salud de la población. Muchos perdieron la vida o enfermaron como consecuencia de consumir agua con cromo por años. Ahora nos corresponde presionar para que finalmente la sentencia se cumpla. ECOSUR está pidiendo entrevista a las autoridades provinciales, al Director del OPDS, Sr. José Manuel Molina y al Coordinador de Fiscalización Ambiental Dr. Carlos Alberto Olivera, para que se establezca el plan de acciones en cumplimiento de la sentencia judicial.

Glaciares de la misma cordillera

ECOSUR participó, el 13 y 14 enero en Santiago de Chile, del Seminario Taller internacional **Glaciares, Agua y Cambio Climático**, donde representantes de comunidades afectadas por reducción y destrucción de glaciares y organizaciones ambientales invitados por la Fundación Böll – Cono Sur Sustentable-, debatieron estrategias locales, binacionales e internacionales para la protección de los glaciares y el agua. Los impactos de la minería –y del modelo de desarrollo en base a industrias extractivas concentradas-, en el contexto de crisis climática que desde ya tiene responsables, aceleran violentamente su destrucción, pero a la vez posibilitan la identificación de las causas y por lo tanto, de las decisiones políticas y

territoriales urgentes y las respuestas frente al Cambio Climático y la apropiación privada de los bienes naturales.

Es así que se está trabajando en Bolivia y en Chile para obtener la sanción de una norma concreta similar a la Ley argentina de protección de glaciares; se promueve este debate en Perú; y se consensúan en conjunto, para petitionar a los gobiernos de los cuatro países, las propuestas mínimas fundamentales que deben y pueden tomar los poderes públicos dentro de cada país para salvar los glaciares, más allá de su participación en la Cumbre de ONU sobre Cambio Climático, de las que no han surgido hasta ahora compromisos serios. Para colaborar en la construcción de una articulación regional, se propone el intercambio de información en un blog o una plataforma web, un encuentro binacional de legisladores (Argentina y Chile), la participación en encuentros fronterizos, publicaciones y acciones de difusión que están en elaboración.

Para nuestro país nos resulta importante el marco regional como refuerzo a la lucha de las asambleas de las provincias cordilleranas, la articulación con Chile de los grupos vecinales que enfrentan los proyectos trasfronterizos como Pascua Lama (San Juan), y la presión política para dar plena vigencia, REGLAMENTAR por parte del ejecutivo nacional y hacer cumplir sin demoras las acciones que la nueva ley de glaciares (L 26.639) impone, entre ellas, el crucial Inventario Nacional de Glaciares.

Amparo en Neuquén

El 23 de noviembre de 2010 la Cámara de Apelaciones de Zapala dictó medida cautelar por la cual suspende el proyecto geotérmico de Copahue en la acción de amparo presentada en base a la ley de protección de glaciares. El Amparo fue iniciado por un vecino de Campana Mahuida, Juan Carlos Caminata, antropólogo que viene investigando el volcán Copahue y que había reunido información referida a los efectos nocivos de este proyecto del gobierno provincial. Los vecinos de Copahue y también de Caviahue están autoconvocados en asamblea. La medida cautelar consiste en la suspensión de toda actividad de exploración, explotación, construcción, u operación relacionada con el proyecto geotérmico de Copahue, y se dictó la prohibición de no innovar en materia minera o hidrocarburífera en una superficie fija de 5 kilómetros del límite internacional con Chile hasta que no se defina cuál es el ambiente peri glaciar conforme al inventario que ordena hacer la ley de protección de glaciares (la ley 26639).

Dicha medida fue apelada y el 28 de diciembre la Cámara de Apelaciones de Zapala confirmó la misma.

“Aquí la justicia neuquina, al menos en la ciudad de Zapala, ha entendido la plena vigencia de esta ley de protección de glaciares”, dice Cristian Hendrikse, el abogado patrocinante; entrevista Hernán Scandizzo, Diario (8300) web, Neuquén.

La Cuenca es una; los intereses son muchos.

I)

Por segunda vez se reunió el Consejo Consultivo de Cuenca Media del Reconquista el martes 22-2. Más por empuje de asociaciones vecinales y ambientales que por las propias autoridades en cumplimiento de las normas, Ley 12.653 y Decreto 3002/06, que rigen desde el año 2001 y 2006, sólo se formalizó en ésta área media de la Cuenca, y no así en las Cuencas alta y baja que totalicen los 18 Municipios; en tanto se formaron los Consejos Consultivos locales en tres de todos ellos, con permanencia de tres años sólo en el de Ituzaingó (Cuenca Media).

Para ECOSUR y los grupos que integramos el espacio InterCuencas es urgente resolver las situaciones ambientales dramáticas del territorio de ésta cuenca tan poblada de manera integrada y participativa. Por éso insistimos en los Comités de Cuenca: pretendemos avanzar en un sitio de acceso público con la información relevante a sanear el río -en principio dejando de contaminar- y consensuar cómo se gestiona éste bien común. A los representantes de los gobiernos les resulta difícil: algunos lo toman como límite/contralor, y otros, como aval/publicidad de los actos de gestión de su propio ministerio o jurisdicción.

El sentido de los Comités de Cuenca es considerar en conjunto cómo afectan las obras públicas y privadas los cursos de agua, los arroyos, las napas y los drenajes, además de qué y cómo vuelcan las industrias, cómo se tratan los desechos cloacales y los residuos. La gestión integrada tiene resistencias y dificultades. Pero no es imposible. Creemos profundamente en que se pueden crear nuevas formas de administrar lo público. Y queremos contribuir:

Reclamando intercambio y colaboración entre los organismos públicos

Formando Consejos Consultivos en todos los municipios

Elaborando registro y mapeo de vuelcos

Solicitando cartografía en sistemas compatibles, con acceso público.

II)

El OPDS convocó a Audiencia Pública (Res 06/11) por el proyecto urbanístico de la firma Colony Park para el miércoles 23-2 en el Municipio de Tigre.

Colony Park es un emprendimiento en una de las islas más nuevas del Delta, que está en ejecución burlando la clausura dispuesta por la Justicia Federal (Juzgado Nº 1 de San Isidro, Sec. 7) y acusado de incumplir innumerables leyes.

A pesar de que la Audiencia se realizaría... tres años tarde! tuvo amplia trascendencia y convocatoria de inscriptos. Aún así, acaba de prorrogarse por 90 días hábiles (Res 34/11) para "dar tiempo a analizar" los nuevos estudios presentados por la empresa ejecutora. Los vecinos y organizaciones de la región ya *leyeron*, estudiaron y palparon desde el 2009, el estrago producido tan sólo por el inicio de las obras (sin sus 4.000 potenciales habitantes). Es así que se convocan para la misma cita de la Audiencia pospuesta (23-2) para presentar a las autoridades municipales y el Consejo Deliberante las mismas demandas:

- que el Municipio solicite al OPDS la nulidad de la Audiencia Pública por ser convocada luego del inicio de las obras.
- que simultáneamente, le solicite al OPDS la evaluación del daño ambiental producido por la firma Colony Park.
- que luego de probado el daño, se solicite la remediación por daño colectivo para que se clausure definitivamente el emprendimiento.
- que con urgencia sea presentado el Plan de Manejo del Delta de Tigre en el HCD, proyecto elevado por Asamblea Delta en abril 2010.
- que mientras se demora la puesta en ejecución del Plan, se resuelva aplicando el Principio de Precaución, deteniendo todas las obras en trámite y/o en ejecución.

Este Boletín de difusión lo edita la Fundación ECOSUR

Si desea contactarnos, puede hacerlo al CE : ecosur@fundacionecosur.org.ar

Si desea revisar las Hojas Abiertas anteriores, puede ingresar a:

<http://www.fundacionecosur.org.ar/>

(Si no desea recibir más esta Hoja Abierta, reenvíe con REMOVE)